

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
3/2024 del Presupuesto Vigente de la
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8700/2024

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 3/2024 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2024 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos cuya consignación se propone cifrados en 62.413.352,68€ se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 515.127,89€ en aplicaciones del presupuesto vigente, y con la utilización de 61.898.224,79€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenidos ambos de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Asistencia a Municipios**, con el fin de dar cobertura presupuestaria a la Convocatoria de subvenciones a favor de municipios de la provincia, "**Plan +Cerca 2024**", para financiar gastos corrientes, se presupuesta un crédito extraordinario por importe de **29.348.488€**.

Además, en la referida convocatoria del "**Plan +Cerca 2024**", se incluye la "**Línea subvención dineraria número 2: convocatoria de gastos corrientes 2023**", destinada a los municipios que no resultaron beneficiarios en la convocatoria de subvenciones del "Plan +Cerca 2023". Con el fin de atender las peticiones que se presenten en la referida Línea, se consigna un crédito extraordinario por importe de **3.206.433€**.

Estas actuaciones por importe total de **32.554.921€** se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se dota un crédito extraordinario por importe de **20.000.000€** destinado a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la provincia para la realización de **Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo**, como medida de inyección económica a la reducción del consumo.

Además, con el fin de atender la totalidad de las solicitudes que cumplen con los requisitos de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos,

Organismos Autónomos dependientes y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos”, se incrementa en un importe total de 350.000€ la dotación de las aplicaciones presupuestarias que dan cobertura a las siguientes Líneas de subvención: 1.- “Ferias y otros eventos comerciales”, 3.- “Promoción económica”, 4.- “Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural-Gasto corriente”, 5.- “Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural –Inversión” y 6.- “Huertos urbanos municipales –Gasto corriente”. (La Base Primera de la citada convocatoria fija una cuantía adicional máxima de 350.000 euros cuya aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria).

Asimismo, en el Presupuesto del ejercicio 2024, figura la aplicación presupuestaria denominada “Subvención Asociación Productores y Comercializadores de Granadas de Elche: Acciones de publicidad y promoción exterior”, con una dotación de 20.000€; al haberse constituido dicha Asociación como Consejo Regulador, se modifica el beneficiario de la subvención, pasando a ser “Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Granada Mollar de Elche”.

Por último, se habilitan seis créditos extraordinarios, por importe de 15.000€ cada uno de ellos, con el fin de dar cobertura a la concesión de seis subvenciones para el desarrollo del proyecto “Menjars de la Terra, 2024”, a las siguientes entidades: la “Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura”, los Consejos Reguladores de la Denominación de Origen Protegida (C.R.D.O.P.) de la “Granada Mollar de Elche”, la “Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó” y los “Nísperos de Callosa D’En Sarrià” y, los Consejos Reguladores de las Indicaciones Geográficas Protegidas (C.R.I.G.P.) de las “Cerezas de la Montaña de Alicante” y de “Jijona y Turrón de Alicante”.

Estas actuaciones por importe total de 20.440.000€, se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Bienestar Social**, se presupuestan dos créditos extraordinarios por importe total de **5.999.923€** que se destinan a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la provincia de Alicante, para **prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, con el fin de paliar los efectos de la crisis económica y energética y, sufragar los gastos derivados de la acogida a refugiados ucranianos.**

Asimismo, se incrementa en 175.000€ el crédito de la aplicación denominada “Subvenciones a entidades sin fin de lucro a favor de la inclusión social para el sostenimiento de servicios estables”, (la Base novena de la convocatoria de las citadas subvenciones fija una cuantía adicional máxima de 175.000€ cuya aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria).

Estas actuaciones por importe total de 6.174.923€ se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Cultura**, se suplementa en 1.100.000€ la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA", para financiar los gastos derivados de la organización de diversos eventos (Festival de Guitarra Española, Ciclo de Música Antigua y Barroca, Ciclo Pedagógico y Familiar, Concierto Homenaje al compositor alicantino Rodríguez Albert, reedición del Concierto tributo a Chick Corea. Festival de Jazz) y, el incremento de gastos por una mayor actividad en los proyectos de la Fundación (sistemas de iluminación y sonido).

Asimismo, se aumenta en 270.000€ el crédito de la aplicación destinada a la organización de actividades directas para la promoción cultural, a efectos de poder acometer la celebración de la "XXXII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos 2024". Y ello, dado que, al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, a esta fecha no se ha recibido la comunicación de la concesión de la subvención nominativa procedente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y Deporte, para hacer frente a los gastos derivados de dicha Muestra.

Estas actuaciones se financian con la utilización de 1.370.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, se incrementa en un importe total de 455.000€ el crédito de nueve aplicaciones que dan cobertura a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades sin fin de lucro para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades, prevención de violencia de género, juventud y prevención de conductas adictivas.

También, se aumenta en un importe total de 32.000€ el crédito de dos aplicaciones destinadas a la organización de actividades en materia de igualdad de oportunidades y juventud.

El importe total de estas actuaciones, cifrado en 487.000€ se financia con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo**, se aumenta en 57.000€ el crédito de la aplicación destinada a la concesión de subvenciones a entidades para el impulso y desarrollo de acciones de fomento del voluntariado. Estas ayudas se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, con el fin de dar cobertura al cambio de administración ejecutante de diversas obras municipales que cuentan con subvención en el marco de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios "**Plan +Cerca 2023**", se reajusta el crédito de varias aplicaciones, incrementando en un importe total de 435.351,87€ cuatro aplicaciones del Capítulo VII "Transferencias de Capital" y minorando en el mismo importe, otras cuatro aplicaciones del Capítulo VI "Inversiones Reales".

En el **Departamento de Deportes**, con el fin de hacer frente a determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de la provincia de Alicante, para la sustitución del césped artificial de los campos de fútbol municipales", se suplementa el crédito de la aplicación consignada al efecto en 434.110,97€, importe que se corresponde con el de los justificantes de gasto que, a esta fecha, se han recibido en el citado Departamento. Estas inversiones se financian con la utilización de 434.110,97€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.

Asimismo, se habilita un crédito extraordinario por importe de 25.000€ para dar cobertura a la concesión de una subvención a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, para la organización del "WEVZA Beach Volleyball Alicante, Masculino y Femenino".

Por último, se suplementa en 20.000€ el crédito de la aplicación destinada a la realización de estudios, trabajos y publicaciones, con el fin de sufragar la puesta en marcha de un "Plan Director de Instalaciones Deportivas de la Provincia de Alicante" en línea con el "Plan Estratégico del Deporte de la Generalitat Valenciana".

Estas actuaciones por importe total de 45.000€ se financian con el crédito disponible en una aplicación de este Departamento.

En el **Departamento de Arquitectura**, con el fin de hacer frente a determinadas subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023, al amparo de la Primera y Segunda Convocatoria del "Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal de municipios de menos de 75.000 habitantes"-, se dota un crédito extraordinario en la cuantía de 380.269,82€, importe que se corresponde con el de los justificantes de gasto que, a esta fecha, se han recibido en el citado Departamento. De estas ayudas, -a fecha 31 de diciembre de 2023- se habían recibido justificantes de gasto por importe de 138.173,30€.

Estas inversiones se financian con la utilización de 380.269,82€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2023.



En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, se concedió una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Vall de Gallinera, en el marco de la convocatoria de inversiones en infraestructuras hidráulicas 2019-2020. Con el fin de dar cobertura a la aportación de la Diputación a la revisión excepcional de precios del proyecto "Obras de suministro eléctrico y control de cloración en los depósitos Benialí, La Catarroja y Alpatró, en Vall de Gallinera", que la Diputación está ejecutando para el citado Ayuntamiento, se suplementa en 14.776,02€ el crédito de la aplicación consignada al efecto. Esta inversión se financia con el crédito disponible en una aplicación de este Departamento.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 3/2024 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8700/2024

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 3/2024 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 3/2024 del Presupuesto vigente formulada por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución número 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), la funcionaria que suscribe se permite informar

1º.- Los créditos cuya asignación se incluyen en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende varios créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 62.413.352,68€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 515.127,89€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 61.898.224,79€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 61.898.224,79€.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 515.127,89€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Deportes y Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se consignan varios créditos extraordinarios, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas con el siguiente detalle:

a) Departamento de Deportes, se habilita un crédito extraordinario por importe de 25.000€ para dar cobertura a la concesión de una subvención a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, para la organización del "WEVZA Beach Volleyball Alicante, Masculino y Femenino".

b) Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, en la aplicación presupuestaria denominada "Subvención Asociación Productores y Comercializadores de Granadas de Elche: Acciones de publicidad y promoción exterior", con una dotación de 20.000€; se modifica el beneficiario de la subvención, pasando a ser "Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Granada Mollar de Elche".

Y también, se habilitan seis créditos extraordinarios, por importe de 15.000€ cada uno de ellos, con el fin de dar cobertura a la concesión de seis subvenciones para el desarrollo del proyecto "Menjars de la Terra, 2024", a las siguientes entidades: la "Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura", los C.R.D.O.P. de la "Granada Mollar de Elche", la "Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó" y los "Nísperos de Callosa D'En Sarrià" y, los C.R.I.G.P. de las "Cerezas de la Montaña de Alicante" y de "Jijona y Turrón de Alicante".

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio.

Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Tercero.- Al respecto, poner de manifiesto que, desde el ejercicio 2020 hasta el año 2023 las reglas fiscales, es decir, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, han estado suspendidas. La citada suspensión ha supuesto que durante los indicados ejercicios no hayan sido de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales.

En el ejercicio 2024 se reactivan las reglas fiscales. Por ello, el Gobierno, cumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobó el pasado 12 de diciembre de 2023 los objetivos de estabilidad de 2024. Para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establecía la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

La mencionada senda, fue aprobada por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, pero rechazada por el Senado el pasado 7 de febrero. El Gobierno, siguiendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la Ley de Estabilidad volvió a aprobar los objetivos de estabilidad, que obtuvieron de nuevo el respaldo en el Congreso y fueron rechazados en el Senado por segunda vez.

Ante este escenario, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa

de Estabilidad ya avalados por la Comisión Europea. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla de gasto.

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos de esta modificación de créditos, referidos al incremento de 61.898.224,79€ del presupuesto de gastos de 2024, que se financian con un aumento del Capítulo VIII del Estado de Ingresos, se hacen las siguientes consideraciones:

a) El aumento del gasto presupuestario cifrado en 138.173,30€, que se financia con Remanente líquido de tesorería para gastos generales, al que se les ha asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "Acreedores por operaciones devengadas" (OPA), no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores, es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria. El detalle de la OPA se recoge en el siguiente cuadro:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.
220230058986	OPA	01/01/2024	22023011835	2022 5 CPHIS 2 10	2024 33 3361 7620400	138.173,30	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
Total Orgánico 33						138.173,30	

b) Y, el resto del aumento del gasto presupuestario de esta modificación, cifrado en 61.760.051,49€, que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" si afectaría a la regla del gasto.

En lo que respecta a la **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2024, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que, corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2024 y las modificaciones previstas, se cifraría en **-61.458.605,19€** según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
Informe Ministerio 1º trimestre 2024	301.446,30
Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2024 de aprobación por el Pleno	-61.760.051,49
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-61.458.605,19

Valoración de la regla de gasto.-

En lo que respecta a los efectos de esta modificación de créditos, referidos al incremento de 61.898.224,79€ del presupuesto de gastos de 2024, que se financian con un aumento del Capítulo VIII del Estado de Ingresos, se hacen las siguientes consideraciones:

a) El aumento del gasto presupuestario cifrado en 138.173,30€, no afectaría a la regla del gasto por los motivos antes expuestos en el punto relativo a la estabilidad presupuestaria, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad nacional.

b) El aumento por importe de 1.100.000,00 euros de la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA", tampoco afectaría a la regla de gasto ya que al tratarse de una transferencia cuyo destinatario es una entidad de las que integran el grupo local de la Diputación, el citado incremento del gasto quedaría excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El resto del aumento del gasto presupuestario de esta modificación, cifrado en 60.660.051,49€, que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros, si afectaría a la regla del gasto.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que, corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2024 y, teniendo en cuenta las modificaciones de crédito previstas, al finalizar el ejercicio 2024, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024/2023**, según se detalla en el siguiente cuadro, se prevé que se sitúe en el **12,95%**.

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2023	Gasto computable estimado Liquidación 2024	% Variación 2024/2023 gasto computable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Informe Ministerio 1º trimestre 2024	259.586.244,20	232.542.648,95	-10,42%
Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2024 de aprobación por el Pleno		60.660.051,49	
VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	259.586.244,20	293.202.700,44	12,95%

Por lo que, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, y el resto de entidades del grupo local no dispusieran de margen, se podrían incumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024. Si el grupo local no cumpliera los citados objetivos en la liquidación de 2024, procedería la elaboración de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2024 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (62.413.352,68€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPITULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	322.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	60.754.034,42
Capítulo 6 -Inversiones Reales	14.776,02
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	1.322.542,24
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPITULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	65.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	435.351,87
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	14.776,02
TOTAL BAJAS	515.127,89
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	61.898.224,79
TOTAL AUMENTOS	61.898.224,79
TOTAL RECURSOS:	62.413.352,68

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor



el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2024
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	129.586.881,74	61.898.224,79	191.485.106,53
TOTAL:		129.586.881,74	61.898.224,79	191.485.106,53



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2024

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.548.463,20	322.000,00	0,00	1.870.463,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.440.462,98	60.754.034,42	65.000,00	71.129.497,40
6 INVERSIONES REALES.	2.646.217,42	14.776,02	435.351,87	2.225.641,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.190.144,86	1.322.542,24	14.776,02	16.497.911,08
TOTAL:	29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.		61.898.224,79		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2024

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
20 BIENESTAR SOCIAL	352.625,00	6.174.923,00	0,00	6.527.548,00
21 CULTURA	8.373.434,48	1.370.000,00	0,00	9.743.434,48
22 DEPORTES	831.274,30	479.110,97	45.000,00	1.265.385,27
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	1.317.415,48	487.000,00	0,00	1.804.415,48
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	15.980.324,81	435.351,87	435.351,87	15.980.324,81
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.760.075,27	20.460.000,00	20.000,00	22.200.075,27
29 CICLO HIDRICO	1.060.313,89	14.776,02	14.776,02	1.060.313,89
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	0,00	32.554.921,00	0,00	32.554.921,00
33 ARQUITECTURA	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	149.825,23	57.000,00	0,00	206.825,23
TOTAL:	29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.....		61.898.224,79		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2024

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	7.089.320,96	50.026,23	50.026,23	7.089.320,96
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	1.431.233,28	41.626,34	41.626,34	1.431.233,28
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.819.865,71	6.718.923,00	0,00	8.538.788,71
33 CULTURA.	8.373.434,48	1.750.269,82	0,00	10.123.704,30
34 DEPORTE.	5.384.727,19	692.191,13	258.080,16	5.818.838,16
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	632.171,93	234.428,64	20.000,00	846.600,57
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	1.127.903,34	20.225.571,36	0,00	21.353.474,70
45 INFRAESTRUCTURAS.	3.966.631,57	145.395,16	145.395,16	3.966.631,57
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	0,00	32.554.921,00	0,00	32.554.921,00
TOTAL:	29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.		61.898.224,79		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2024**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
20.2312.4620200	SUB.AYTOS.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAORD.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	4.519.096,00	0,00	4.519.096,00
20.2312.4632700	SUB.MANCOM.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAOR.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	1.480.827,00	0,00	1.480.827,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	352.625,00	175.000,00	0,00	527.625,00
TOTAL ORGÁNICO: 20 BIENESTAR SOCIAL		352.625,00	6.174.923,00	0,00	6.527.548,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.203.434,48	270.000,00	0,00	1.473.434,48
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00	1.100.000,00	0,00	8.270.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA		8.373.434,48	1.370.000,00	0,00	9.743.434,48
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	197.528,72	20.000,00	0,00	217.528,72
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00
22.3411.4833900	SUBV.FED.VOLEIBOL COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.DEL WEVZA BEACH VOLLEYBALL ALICANTE MASCULINO Y FEMENINO	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	588.745,58	434.110,97	0,00	1.022.856,55
TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES		831.274,30	479.110,97	45.000,00	1.265.385,27
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	92.657,78	45.000,00	0,00	137.657,78
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	71.377,05	30.000,00	0,00	101.377,05
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	57.500,00	12.000,00	0,00	69.500,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	254.113,79	85.000,00	0,00	339.113,79
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	102.843,50	50.000,00	0,00	152.843,50
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	25.000,00	5.000,00	0,00	30.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	217.960,00	60.000,00	0,00	277.960,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	65.989,54	10.000,00	0,00	75.989,54
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00	20.000,00	0,00	110.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	215.000,00	85.000,00	0,00	300.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	124.973,82	85.000,00	0,00	209.973,82
TOTAL ORGÁNICO: 23 IGUALDAD Y JUVENTUD		1.317.415,48	487.000,00	0,00	1.804.415,48
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	943.388,92	0,00	50.026,23	893.362,69
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	6.145.932,04	50.026,23	0,00	6.195.958,27
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	268.611,26	0,00	41.626,34	226.984,92



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2024**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Fecha: 09/05/2024

Página 2 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	1.162.622,02	41.626,34	0,00	1.204.248,36
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	861.392,67	0,00	213.080,16	648.312,51
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	3.692.060,22	213.080,16	0,00	3.905.140,38
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	548.774,71	0,00	130.619,14	418.155,57
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	2.357.542,97	130.619,14	0,00	2.488.162,11
TOTAL ORGÁNICO: 24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	15.980.324,81	435.351,87	435.351,87	15.980.324,81
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	259.193,93	17.181,96	0,00	276.375,89
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	146.000,00	34.437,10	0,00	180.437,10
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
25.4191.4832500	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EXTERIOR.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
25.4191.4832700	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832800	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832900	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN UVA DE MESA EMBOLSADA VINALOPÓ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833000	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833100	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833200	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P. JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	206.978,00	72.809,58	0,00	279.787,58
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	707.000,00	180.498,42	0,00	887.498,42
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	420.903,34	45.072,94	0,00	465.976,28
TOTAL ORGÁNICO: 25	DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.760.075,27	20.460.000,00	20.000,00	22.200.075,27
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	24.049,86	14.776,02	0,00	38.825,88
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	1.036.264,03	0,00	14.776,02	1.021.488,01
TOTAL ORGÁNICO: 29	CICLO HIDRICO	1.060.313,89	14.776,02	14.776,02	1.060.313,89
31.9201.4620100	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2024	0,00	29.348.488,00	0,00	29.348.488,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Fecha: 09/05/2024

Página 3 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
31.9201.4620200	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2023	0,00	3.206.433,00	0,00	3.206.433,00
TOTAL ORGÁNICO: 31	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	0,00	32.554.921,00	0,00	32.554.921,00
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
TOTAL ORGÁNICO: 33	ARQUITECTURA	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	149.825,23	57.000,00	0,00	206.825,23
TOTAL ORGÁNICO: 42	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	149.825,23	57.000,00	0,00	206.825,23
TOTAL :		29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)**

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.203.434,48	270.000,00	0,00	1.473.434,48
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00	20.000,00	0,00	110.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	57.500,00	12.000,00	0,00	69.500,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	197.528,72	20.000,00	0,00	217.528,72
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.548.463,20	322.000,00	0,00	1.870.463,20
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	254.113,79	85.000,00	0,00	339.113,79
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	215.000,00	85.000,00	0,00	300.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	259.193,93	17.181,96	0,00	276.375,89
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	707.000,00	180.498,42	0,00	887.498,42
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	92.657,78	45.000,00	0,00	137.657,78
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	102.843,50	50.000,00	0,00	152.843,50
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	146.000,00	34.437,10	0,00	180.437,10
31.9201.4620100	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2024	0,00	29.348.488,00	0,00	29.348.488,00
20.2312.4620200	SUB.AYTOS.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAORD.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	4.519.096,00	0,00	4.519.096,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	420.903,34	45.072,94	0,00	465.976,28
31.9201.4620200	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2023	0,00	3.206.433,00	0,00	3.206.433,00
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	25.000,00	5.000,00	0,00	30.000,00
20.2312.4632700	SUB.MANCOM.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAORD.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	1.480.827,00	0,00	1.480.827,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	352.625,00	175.000,00	0,00	527.625,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	71.377,05	30.000,00	0,00	101.377,05
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	217.960,00	60.000,00	0,00	277.960,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	124.973,82	85.000,00	0,00	209.973,82
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	149.825,23	57.000,00	0,00	206.825,23
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	65.989,54	10.000,00	0,00	75.989,54



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)**

Fecha: 09/05/2024

Página 2 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
25.4191.4832500	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EXTERIOR.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00
25.4191.4832700	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832800	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832900	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN UVA DE MESA EMBOLSADA VINALOPÓ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833000	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833100	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833200	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P. JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4833900	SUBV.FED.VOLEIBOL COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.DEL WEVZA BEACH VOLLEYBALL ALICANTE MASCULINO Y FEMENINO	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00	1.100.000,00	0,00	8.270.000,00
TOTAL CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		10.440.462,98	60.754.034,42	65.000,00	71.129.497,40
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	943.388,92	0,00	50.026,23	893.362,69
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	268.611,26	0,00	41.626,34	226.984,92
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	861.392,67	0,00	213.080,16	648.312,51
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	548.774,71	0,00	130.619,14	418.155,57
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	24.049,86	14.776,02	0,00	38.825,88
TOTAL CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES.		2.646.217,42	14.776,02	435.351,87	2.225.641,57
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	588.745,58	434.110,97	0,00	1.022.856,55
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	2.357.542,97	130.619,14	0,00	2.488.162,11
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	1.162.622,02	41.626,34	0,00	1.204.248,36
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	6.145.932,04	50.026,23	0,00	6.195.958,27
25.4191.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	206.978,00	72.809,58	0,00	279.787,58
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	3.692.060,22	213.080,16	0,00	3.905.140,38



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)

Fecha: 09/05/2024

Página 3 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	1.036.264,03	0,00	14.776,02	1.021.488,01
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.190.144,86	1.322.542,24	14.776,02	16.497.911,08
	TOTAL :	29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Fecha: 09/05/2024

Página 1 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	943.388,92	0,00	50.026,23	893.362,69
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	6.145.932,04	50.026,23	0,00	6.195.958,27
Total Grupo Programa:	153 VIAS PÚBLICAS	7.089.320,96	50.026,23	50.026,23	7.089.320,96
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	268.611,26	0,00	41.626,34	226.984,92
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	1.162.622,02	41.626,34	0,00	1.204.248,36
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	1.431.233,28	41.626,34	41.626,34	1.431.233,28
20.2312.4620200	SUB.AYTOS.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAORD.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	4.519.096,00	0,00	4.519.096,00
20.2312.4632700	SUB.MANCOM.:PREST.SOCIALES SITUAC.EXTRAORD.,CRISIS ECONÓMICA,ENERGÉTICA Y ACOGIDA REFUGIAD.UCRANIANOS	0,00	1.480.827,00	0,00	1.480.827,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	352.625,00	175.000,00	0,00	527.625,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	92.657,78	45.000,00	0,00	137.657,78
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	71.377,05	30.000,00	0,00	101.377,05
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	149.825,23	57.000,00	0,00	206.825,23
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	57.500,00	12.000,00	0,00	69.500,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	254.113,79	85.000,00	0,00	339.113,79
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	102.843,50	50.000,00	0,00	152.843,50
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	25.000,00	5.000,00	0,00	30.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	217.960,00	60.000,00	0,00	277.960,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	65.989,54	10.000,00	0,00	75.989,54
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00	20.000,00	0,00	110.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	215.000,00	85.000,00	0,00	300.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	124.973,82	85.000,00	0,00	209.973,82



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024**

Fecha: 09/05/2024

Página 2 de 3

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
Total Grupo Programa:	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.819.865,71	6.718.923,00	0,00	8.538.788,71
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.203.434,48	270.000,00	0,00	1.473.434,48
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00	1.100.000,00	0,00	8.270.000,00
Total Grupo Programa:	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	8.373.434,48	1.370.000,00	0,00	9.743.434,48
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
Total Grupo Programa:	336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	0,00	380.269,82	0,00	380.269,82
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	197.528,72	20.000,00	0,00	217.528,72
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00
22.3411.4833900	SUBV.FED.VOLEIBOL COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.DEL WEVZA BEACH VOLLEYBALL ALICANTE MASCULINO Y FEMENINO	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Total Grupo Programa:	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	242.528,72	45.000,00	45.000,00	242.528,72
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	588.745,58	434.110,97	0,00	1.022.856,55
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	861.392,67	0,00	213.080,16	648.312,51
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	3.692.060,22	213.080,16	0,00	3.905.140,38
Total Grupo Programa:	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	5.142.198,47	647.191,13	213.080,16	5.576.309,44
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	259.193,93	17.181,96	0,00	276.375,89
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	146.000,00	34.437,10	0,00	180.437,10
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
25.4191.4832500	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EXTERIOR.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
25.4191.4832700	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832800	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4832900	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN UVA DE MESA EMBOLSADA VINALOPÓ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833000	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2024**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Fecha: 09/05/2024

Página 3 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4191.4833100	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.4833200	SUBVENCIÓN AL C.R.I.G.P. JJONA Y TURRÓN DE ALICANTE:PROYECTO MENJARS DE LA TERRA 2024	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4191.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	206.978,00	72.809,58	0,00	279.787,58
Total Grupo Programa:	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	632.171,93	234.428,64	20.000,00	846.600,57
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	707.000,00	180.498,42	0,00	887.498,42
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Total Grupo Programa:	431 COMERCIO.	707.000,00	20.180.498,42	0,00	20.887.498,42
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	420.903,34	45.072,94	0,00	465.976,28
Total Grupo Programa:	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	420.903,34	45.072,94	0,00	465.976,28
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	24.049,86	14.776,02	0,00	38.825,88
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	1.036.264,03	0,00	14.776,02	1.021.488,01
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	1.060.313,89	14.776,02	14.776,02	1.060.313,89
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	548.774,71	0,00	130.619,14	418.155,57
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	2.357.542,97	130.619,14	0,00	2.488.162,11
Total Grupo Programa:	454 CAMINOS VECINALES.	2.906.317,68	130.619,14	130.619,14	2.906.317,68
31.9201.4620100	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2024	0,00	29.348.488,00	0,00	29.348.488,00
31.9201.4620200	SUBV.AYTOS.GTOS.ENERGÉTICOS Y GTOS.GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANT.INSTALACIONES MUNICIPALES 2023	0,00	3.206.433,00	0,00	3.206.433,00
Total Grupo Programa:	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	0,00	32.554.921,00	0,00	32.554.921,00
TOTAL :		29.825.288,46	62.413.352,68	515.127,89	91.723.513,25

SUBVENCIÓN A LA FEDERACION DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL WEVZA BEACH VOLLEYBALL ALICANTE MASCULINO Y FEMENINO.

Actividad: WVVZA Beach Volleyball Alicante Masculino y Femenino
Fechas: del 27 de mayo al 4 de junio de 2024
Lugar: Alicante (Playa de San Juan)
Organizador: Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana
Subvención: 25.000,00 euros

El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria. A su vez, resulta un gran apoyo para la economía al lograr que esta se posicione y desarrolle a su alrededor gracias a estrategias de marketing específicas y al desarrollo de productos "accesorios" que suministra (servicios, bienes de inversión, recursos publicitarios, etc.). La economía está presente en todos los aspectos del deporte moderno, llegando a movilizar cantidades importantes de recursos económicos.

Podemos decir sin riesgo de equivocarnos que la realización de un evento deportivo está íntimamente ligado al aumento de la actividad económica a su alrededor.

Por estos motivos, las principales urbes españolas y también mundiales aprovechan los eventos deportivos para situar su nombre y diferenciarse de otras gracias a grandes eventos que ocurren en su ciudad. Además, una promoción a gran escala del nombre de la ciudad, y posicionarse de una manera que no lograrían de otra forma, supone un gran beneficio y retorno económico importante para estas ciudades que albergan grandes eventos.

Cualquier deporte puede ayudar a esto, desde una gran competición internacional, un circuito, una prueba mítica y emblemática o un campeonato de ámbito nacional con prestigio.

Y al hilo de lo expuesto, en el municipio de Alicante, se celebra el WEVZA Beach Volleyball Alicante Masculino y Femenino, prueba del Circuito Europeo puntuable para el Ranking FIVB.

Las siglas WEVZA corresponden a la Western European Volleyball Zonal Association, organización compuesta por los siguientes países europeos: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Portugal, España y Suiza.

La WEVZA organiza un circuito anual de pruebas en diferentes categorías (Senior, Under 20, Under 18, etc.). Para este año hay previstas pruebas en Slovakia (Bratislava), Slovenia (Kranj), Austria (Innsbruck), República Checa (Praga), etc. y la que se celebrará el próximo mes de mayo en España (Alicante) etc.

La prueba de Alicante, al ser puntuable para el Ranking FIVB es muy interesante para los jugadores que todavía necesitan puntos para

clasificarse para los JJOO de París 2024, por lo que se espera la participación de parejas masculinas y femeninas de alto nivel.

El Voley Playa es una especialidad muy practicada en nuestra provincia donde actualmente destacan deportistas como Liliana Fernández o Paula Soria con aspiraciones reales de conseguir plaza olímpica. Además, contamos con un nutrido grupo de jóvenes promesas, tanto masculinas como femeninas, que ocupan puestos de pódium en Campeonatos nacionales y Autonómicos.

Nuestra provincia acoge todos los años alguna prueba del Circuito Nacional de Voley Playa y del Circuito de Invierno de Voley Playa, así como diversos torneos nacionales y autonómicos que convierten a nuestra provincia en un lugar único y privilegiado para la práctica del Voley Playa durante todo el año.

Su capacidad de organización, su climatología, sus instalaciones y sus servicios (hoteles, restauración, comunicaciones, etc.) son puntos fuertes que hacen de la provincia y en concreto de Alicante un referente nacional e internacional del Voley Playa. Una vez más, el binomio turismo y deporte se unen para continuar activando y reforzando la economía de nuestra provincia a la vez que se da a conocer la calidad de sus servicios, la calidad de sus playas y la calidad de su gente.

El WEVZA Beach Volleyball Alicante Masculino y Femenino es un salto de calidad en la organización de pruebas de vóley playa y un regreso a la primera línea en este tipo de pruebas. Un buen resultado tanto deportivo como organizativo es vital para que esta prueba pueda consolidarse en el futuro y brindar a nuestra provincia la posibilidad de ver en acción a jugadores y jugadoras de primer nivel.

La inversión a realizar por la Diputación de Alicante es de 25.000,00 euros a través de una subvención nominativa a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana sobre un presupuesto total de 108.675,40 euros.

Teniendo en cuenta el tipo de actividad y en concreto la cantidad económica que aportará la Diputación de Alicante para su organización (subvención de 250.000,00 euros), el WEVZA Beach Volleyball Alicante Masculino y Femenino se debe tramitar a través de una Subvención Nominativa, dado que desde el Departamento de Deportes no hay una convocatoria por concurrencia competitiva, de entre todas las que anualmente pone en marcha, en la cual pueda encajar esta actividad.

Esta actividad podríamos incluirla dentro del Tipo D, según la clasificación de Gratton, que se refiere a actividades o eventos con gran asistencia de competidores que forma parte de un ciclo anual de eventos deportivos de nivel internacional o nacional con generación de actividad económica limitada.

Con estos datos podemos colegir que el retorno económico, sin un estudio en detalle, puede ser como mínimo de 1,22 euros por cada euro invertido (según estudio de la Comisión Europea), lo que viene a significar un retorno total de 132.583,98 euros. Decimos como mínimo ya que otros estudios



indican que para este tipo de eventos (Clase D) el retorno puede alcanzar hasta los 3,00 euros lo que nos llevaría un total de 326.026,20 euros.

Como se puede apreciar, una cantidad importante y muy necesaria para nuestra economía que sumada a la faceta de potenciación del turismo y posicionamiento de marca que conlleva esta actividad, además de su alto nivel deportivo, la hace lo suficientemente importante para para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.

Documento firmado electrónicamente.

El Jefe del Servicio, Eduardo Quesada Molina



INFORME

Objeto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE TERCERO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONAR LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA GRANADA MOLLAR DE ELCHE

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

En el presupuesto inicial de 2024, figura una aplicación presupuestaria cuyo tercero es la Asociación de productores y comercializadores de Granadas de Elche: acciones publicidad y promoción exterior. Dicha Asociación inició en 2016, los trámites para constituirse como Consejo Regulador de denominación de origen protegida. Con fecha 22 de marzo de 2024, la Agencia Tributaria expide la tarjeta acreditativa del NIF del Consejo Regulador, finalizando así la tramitación, quedando legalmente constituido el Consejo Regulador y liquidada la Asociación.

La aplicación presupuestaria prevista debe ser modificada sustituyendo al tercero sin modificar las actuaciones ni el importe consignado.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta para su aprobación la correspondiente propuesta de modificación de aplicación presupuestaria, con la creación de:

Aplicación: 25.4191.48xxxxx “Subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Granada Mollar de Elche: acciones publicidad y promoción exterior” por con un importe de 20.000 euros.

Que será financiada con la aplicación **25.4191.4832500** “Subvención a la Asociación de productores y comercializadores de Granadas de Elche: acciones publicidad y promoción exterior” cuya consignación es de 20.000 euros.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO, María José Llácer Ortiz



**INFORME****Objeto:** Informe sobre la necesidad de creación de aplicaciones presupuestarias para el desarrollo del proyecto MENJARS DE LA TERRA 2024

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La modificación de crédito que se plantea tiene por objeto la creación de 6 aplicaciones presupuestarias con un importe de 15.000 euros cada una, para llevar a cabo durante la anualidad 2024 la realización de acciones de publicidad y promoción dentro del proyecto "Menjars de la Terra", que se inició en la anualidad 2022 y que persigue la puesta en valor de los productos autóctonos de nuestra tierra a través de unas jornadas gastronómicas, excepcional escaparate para nuestros productos de calidad, degustaciones de producto y acciones de publicidad y promoción y cuyo objetivo principal es fomentar la gastronomía tradicional de nuestra provincia en donde tienen especial relevancia los productos amparados por las mencionadas asociaciones y consejos reguladores.

Esta actuación es susceptible de subvención como iniciativa de fomento ligada al desarrollo económico de la provincia de Alicante, poniendo en valor la riqueza de nuestro patrimonio gastronómico, representado en su mayoría por los productos de destacada importancia culinaria y calidad excepcional, reconocidos por los chefs más importantes del mundo. Por todo ello, se trata de un proyecto de especial interés para la Diputación Provincial de Alicante que ha fomentado desde siempre la promoción, la comercialización y el consumo de estos productos, que forman parte de la idiosincrasia de nuestro territorio.

El proyecto Menjars de la Terra constituye en su conjunto una actuación de carácter excepcional para el sector en la provincia de Alicante y para la cual no existe línea de convocatoria de concurrencia competitiva.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en su Art. 36.1 d), como competencia de las diputaciones, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



Es por ello que se presenta para su aprobación la correspondiente **propuesta de creación de aplicaciones presupuestarias por importe total de 90.000 euros, 15.000 euros para cada una de las aplicaciones presupuestarias siguientes:**

25.4191.483xxx Subvención a la **Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura** para proyecto Menjars de la terra 2024

25.4191.483xxx Subvención **CRDO protegida Granada Mollar de Elche** para proyecto Menjars de la terra 2024

25.4191.483xxx Subvención **CRDO Uva de Mesa Embolsada Vinalopó** para proyecto Menjars de la terra 2024

25.4191.483xxx Subvención **CRDO Nísperos de Callosa d'En Sarrià** para proyecto Menjars de la terra 2024

25.4191.483xxx Subvención **CRIGP Cerezas Montaña de Alicante** para proyecto Menjars de la terra 2024

25.4191.483xxx Subvención **CRIGP Jijona y Turrón de Alicante** para proyecto Menjars de la terra 2024

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO, María José Llácer Ortiz

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

Nº Expediente: SOP 2024/766

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 03/2024 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 03/2024 del Presupuesto vigente que formula la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

No obstante, en cuanto a las subvenciones nominativas que se proponen dotar en este expediente, poner de manifiesto que conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva.

Por ello, aunque en el presente expediente se incluyen los informes emitidos por los responsables de cada uno de los departamentos en los que se justifican las razones por las que se propone la dotación de los créditos destinados a la concesión de las subvenciones nominativas, se recomienda que se establezcan los mecanismos necesarios para el cumplimiento del citado artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **62.413.352,68** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 61.898.224,79 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 580, de fecha 13 de febrero de 2024, ofreciendo un Exceso de Financiación Afectada por

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

importe de 9.212.360,82 euros y un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 273.199.959,59 euros.

Así mismo, descontado el remanente utilizado en varios expedientes de modificación de créditos tramitados anteriormente así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 81.714.853,06 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 5.220.282,96 euros.

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido, por importe total de 515.127,89 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 61.898.224,79 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Provincial dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2024 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

Nº Expediente: SOP 2024/766

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 3/2024 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **3/2024** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **62.413.352,68 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 61.898.224,79 euros (aumentos por importe de 62.413.352,68 euros menos bajas por importe de 515.127,89 euros) que ocasiona el presente expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

- El aumento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "acreedores por operaciones devengadas", por lo que dicho

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

incremento no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

- El incremento restante por importe de 61.760.051,49 euros si afectaría a la capacidad de financiación, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos.

SEXTO. - En cuanto a los efectos sobre la regla de gasto derivados del incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente, procede hacer las siguientes consideraciones:

- El incremento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "acreedores por operaciones devengadas", por lo que no afectaría a la regla de gasto, ya que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto".
- El aumento por importe de 1.100.000,00 euros de la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA", tampoco afectaría a la regla de gasto ya que al tratarse de una transferencia cuyo destinatario es una entidad de las que integran el grupo local de la Diputación, quedaría excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del ajuste denominado "Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local".
- El incremento restante del gasto por importe de 60.660.051,49 euros, sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.

SÉPTIMO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre,

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.03P - OFICIO -SOP EXP.03P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 17731	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024 a las 9:45:41 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 14/05/2024 11:28 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 15/05/2024 09:38	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:38



Intervención

consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberán imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8700/2024

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 3/2024 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO.

SESIÓN: 21 de mayo de 2024

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 3/2024 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2024, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2024 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (62.413.352,68€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	322.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	60.754.034,42
Capítulo 6 -Inversiones Reales	14.776,02
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	1.322.542,24
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	65.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	435.351,87
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	14.776,02
TOTAL BAJAS	515.127,89
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	61.898.224,79
TOTAL AUMENTOS	61.898.224,79
TOTAL RECURSOS:	62.413.352,68

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 15 de mayo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **3/2024** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **62.413.352,68 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus*

Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 61.898.224,79 euros (aumentos por importe de 62.413.352,68 euros menos bajas por importe de 515.127,89 euros) que ocasiona el presente expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:*

- *El aumento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "acreedores por operaciones devengadas", por lo que dicho incremento no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio"*

pendientes de aplicar a presupuesto”, ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

- *El incremento restante por importe de 61.760.051,49 euros sí afectaría a la capacidad de financiación, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos.*

SEXO. - *En cuanto a los efectos sobre la regla de gasto derivados del incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente, procede hacer las siguientes consideraciones:*

- *El incremento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por lo que no afectaría a la regla de gasto, ya que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”.*
- *El aumento por importe de 1.100.000,00 euros de la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana “ADDA”, tampoco afectaría a la regla de gasto ya que al tratarse de una transferencia cuyo destinatario es una entidad de las que integran el grupo local de la Diputación, quedaría excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del ajuste denominado “Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local”.*
- *El incremento restante del gasto por importe de 60.660.051,49 euros, sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.*

SÉPTIMO.- *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una “Capacidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima

presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con posterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16
CONSORCIO DE BOMBEROS	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
	SALDO	-65.785.425,67	-41.806.277,57

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -65.785.425,67 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 41.806.277,57 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y **ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."**

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberán imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.””

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 1ª
Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

3º. Modificación de Créditos núm. 3/2024 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2024, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos; la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2024 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (62.413.352,68€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	322.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	60.754.034,42
Capítulo 6 -Inversiones Reales	14.776,02
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	1.322.542,24
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	65.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	435.351,87
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	14.776,02
TOTAL BAJAS	515.127,89
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	61.898.224,79
TOTAL AUMENTOS	61.898.224,79
TOTAL RECURSOS:	62.413.352,68

JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ (1 de 1)
Firma: 21/05/2024
HASH: 8/AAAAA



COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 15 de mayo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2024 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 62.413.352,68 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 61.898.224,79 euros (aumentos por importe de 62.413.352,68 euros menos bajas por importe de 515.127,89 euros) que ocasiona el presente expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:*

- *El aumento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por lo que dicho incremento no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”, ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.*
- *El incremento restante por importe de 61.760.051,49 euros si afectaría a la capacidad de financiación, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos.*

SEXTO. - *En cuanto a los efectos sobre la regla de gasto derivados del incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente, procede hacer las siguientes consideraciones:*

- *El incremento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por lo que no afectaría a la regla de gasto, ya que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”.*
- *El aumento por importe de 1.100.000,00 euros de la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana “ADDA”, tampoco afectaría a la regla de gasto ya que al tratarse de una transferencia cuyo destinatario es una entidad de las que integran el grupo local de la Diputación, quedaría excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del ajuste denominado “Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local”.*
- *El incremento restante del gasto por importe de 60.660.051,49 euros, sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.*

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

SÉPTIMO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con posterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16
CONSORCIO DE BOMBEROS	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
	SALDO	-65.785.425,67	-41.806.277,57

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -65.785.425,67 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 41.806.277,57 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

21 de mayo de 2024

“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberán imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.””

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISION
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ

1º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 3/2024 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2024, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2024 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (62.413.352,68€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	322.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	60.754.034,42
Capítulo 6 -Inversiones Reales	14.776,02
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	1.322.542,24
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
TOTAL ALTAS	62.413.352,68
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	65.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	435.351,87
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	14.776,02
TOTAL BAJAS	515.127,89
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	61.898.224,79
TOTAL AUMENTOS	61.898.224,79
TOTAL RECURSOS:	62.413.352,68



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 15 de mayo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

”Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2024 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 62.413.352,68 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio

o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 61.898.224,79 euros (aumentos por importe de 62.413.352,68 euros menos bajas por importe de 515.127,89 euros) que ocasiona el presente expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

- El aumento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por lo que dicho incremento no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”, ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.
- El incremento restante por importe de 61.760.051,49 euros si afectaría a la capacidad de financiación, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos.

SEXTO. - En cuanto a los efectos sobre la regla de gasto derivados del incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente, procede hacer las siguientes consideraciones:

- El incremento por importe de 138.173,30 euros se refiere a un gasto que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por lo que no afectaría a la regla de gasto, ya que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”.
- El aumento por importe de 1.100.000,00 euros de la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana “ADDA”, tampoco afectaría a la regla de gasto ya que al tratarse de una transferencia cuyo destinatario es una entidad de las que integran el grupo local de la Diputación, quedaría excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del ajuste denominado “Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local”.
- El incremento restante del gasto por importe de 60.660.051,49 euros, sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.

SÉPTIMO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una “Capacidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de

Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con posterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16
CONSORCIO BOMBEROS DE	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
CONSORCIO RESIDUOS VINALOPÓ BAIX	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
	SALDO	-65.785.425,67	-41.806.277,57

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -65.785.425,67 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 41.806.277,57 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación

Sesión Extraordinaria
24 de mayo de 2024

reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberán imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.””

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL